

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. que las notificaciones enviadas al demandado fueron devueltas y se solicita emplazarlo. entre las partes. Sírvase proveer.
Barranquilla, 11 de diciembre de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, toda vez que el demandado ya había sido emplazado y se le nombró curador ad litem con quien se surtió la notificación, no hay lugar a ordenar nuevamente su emplazamiento y se continuará el curso del proceso.

Por lo antes expuesto se RESUELVE:

1º) Señalar el día 8 de febrero de 2.021 a las 09:00 A.M. a fin de continuar la audiencia.-

2º) Requerir a la parte demandante para que suministre los teléfonos de contacto de la abuela materna de la niña ALIX SOFIA INFANTE ORTEGA con la finalidad que se realice el estudio socio familiar por parte del a asistente social del despacho tal como fue decretado.

3º) Requerir a la parte demandante para que suministre la prueba del diligenciamiento del exhorto al Ministerio de Relaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f53366076e6d4980e8d1a06f2f9e306e9631177d73d03629dafaeb6fc83de851

Documento generado en 11/12/2020 12:09:52 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**